



*Resolución Directoral Regional*  
**N° 0340 -2026-GRSM-DRESM**

Moyobamba, **30 ENE. 2026**

se acompaña;

**Vistos**, el Informe favorable para la renovación y el expediente N° 019-2025080302, que

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, en el artículo 104 de la precitada Ley, se precisa la Evaluación de docentes contratados, el cual señala que: "Al finalizar cada contrato a plazo determinado, el director general del IES o EES público emite un informe sobre la labor del docente para la renovación del contrato, conforme a lo dispuesto en el reglamento de la presente ley y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación. No procede la renovación automática. La renovación continua no genera derechos de ingreso a la carrera pública del docente o derecho a la estabilidad laboral, ni limita o condiciona el carácter temporal de la contratación, ni genera derecho expectatio alguno al contratado."

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU.

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU se modificó el numeral 5.12, el literal c) del numeral 5.12.4 y el literal a) del numeral 5.12.7 del Documento normativo y se incorporó el numeral 8.11.

Que, en este sentido, la renovación de contrato en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos se enmarca en lo establecido en el numeral 5.12 del denominado documento normativo;

Que, a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato con informe favorable para su renovación y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido documento normativo, el Director/Gerente Regional de Educación o quien haga sus veces, debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docente, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU y su modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RENOVAR EL CONTRATO**, en plaza vacante docente del Instituto de Educación **Superior Tecnológica** por servicios personales, suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:



### 1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MORALES PONCE, JHON  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 25770273  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 22/10/1974  
CODIGO MODULAR : 1025770273  
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P.PROFUTURO MIXTA  
CUSSPP : 573221JMPAC8  
FECHA DE AFILIACION : 18/02/1998  
FORMACIÓN ACADÉMICA : PROFESIONAL TÉCNICO EN COMPUTACIÓN E INFORMATICA  
PROGRAMA DE ESTUDIO : ADMINISTRACIÓN DE REDES Y COMUNICACIONES

### 1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Tecnológica  
INSTITUCION EDUCATIVA : FRANCISCO VIGO CABALLERO  
CODIGO DE LA PLAZA : 626461815514  
CARGO : DOCENTE  
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO Nro. 00750-2018-MINEDU/SPE-OPEP

### 1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 019-2025080302 N° DE FOLIOS : 163  
REFERENCIA : OFICIO N° 0268-2025-DG-IESTP "FVC"/U  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2026 hasta el 31/12/2026  
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la Categoría 1 del EES  
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

**ARTÍCULO 2.-** Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo con el Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase.*



Firmado digitalmente por:  
MALDONADO MOSQUERA Edgar FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY FÉ  
Fecha: 30/01/2026 16:52:02-0500  
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE  
ATENCIÓN AL USUARIO Y COMUNICACIONES



Firmado digitalmente por:  
JULCA CHUQUISTA Edgar  
Moises FAU 20531375808 hard  
Motivo: SOY EL AUTOR DEL  
DOCUMENTO  
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE  
EDUCACION SAN MARTIN  
Fecha: 29/01/2026 18:27:37-0500

Firmado digitalmente por:  
FERNÁNDEZ VÁSQUEZ Lesly Analy FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 29/01/2026 16:00:43-0500  
Cargo: RESPONSABLE DE GESTIÓN DE  
RECURSOS HUMANOS

Firmado digitalmente por:  
RUIZ MONTANO Jorge Luis FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 29/01/2026 12:01:02-0500  
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE  
ADMINISTRACION

Firmado digitalmente por:  
MESIA LOPEZ Itzel FAU 20531375808  
hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 29/01/2026 14:50:30-0500  
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA  
JURIDICA.

Firmado digitalmente por:  
SANDOVAL ISLA Juan Carlos FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 29/01/2026 10:55:44-0500  
Cargo: DIRECTOR DE GESTION  
INSTITUCIONAL

